

de septiembre de 1984, se publica en este Boletín Oficial la devolución de la garantía definitiva constituida por D. Abraham Blanco Justa, como adjudicatario de la obra "Nueva Instalación de Alumbrado público en Nalda", de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y al objeto de que, en plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Nalda, 25 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

3126

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1984, la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del suelo, suelo y subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el correspondiente expediente, con la Ordenanza, tarifas y acuerdo aprobatorio de los mismos, durante el plazo de 15 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de Imposición de la citada Ordenanza Fiscal.

Nalda, 24 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

EDICTO

3154

El Pleno del Concejo Abierto de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 1983, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, conforme al redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Merino Alvarez, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante el plazo de un mes se formulen a dicho Proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Navajún, 8 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

EDICTO

3153

El Pleno del Concejo Abierto de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 1983, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, conforme al redactado por el Arquitecto don Juan Carlos Merino Alvarez lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante el plazo de un mes se formulen a dicho Proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Valdemadera, 8 de abril de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

3148

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para la localidad, se abre información pública del mismo por el plazo de 30 días quedando el expediente a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Igualmente se comunica que, con arreglo a los artículos 119 y 120 del Reglamento de Planeamiento, quedan suspendidas las licencias de obras a los afectados por el citado Proyecto de Delimitación, durante el periodo de un año natural, contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Ventosa, 29 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

VI. Anuncios varios

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

AVISO

3094

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, número 51 Logroño, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales correspondientes está expuesta nuestra circular núm. 13/84 que se refiere a la fijación de las producciones máximas admitidas por hectárea en la actual vendimia en distintas localidades de la subzona Rioja Baja (Alfaro, Aldeanueva de Ebro, Azagra, San Adrián, Andosilla, Calahorra, Pradejón, El Villar de Arnedo y Tudelilla).

Logroño septiembre de 1984.

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja